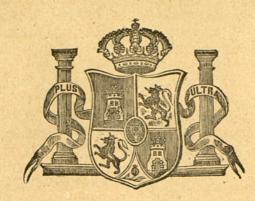
#### PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Un número... 0°25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 177.)

#### GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro instruido por D. Vicente Alonso y Mata, vecino de Arciniega (Alava), para la mina de hierro denominada «La Esperanza», sita en término municipal del Valle de Mena y pueblo de Concejero, he dictado con esta fecha el acuerdo siguiente: Presentada instancia por D. Juan Cerrilla y Ortega, vecino de esta Capital, como apoderado en forma del referido interesado, en la que manifiesta que por no convenir à los intereses de su poderdante hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en la misma, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas, he dispuesto aceptar dicha renuncia, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 24 de Junio de 1893.

El Gobernador, Simon Sainz de Varanda.

# DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Abril de 1893.

Abierta á las nueve menos cuarto de la noche, bajo la presidencia del

Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Gallo, Morena, Plaza, Sedano, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, Fernandez Cavada, y Barbadillo, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Diose lectura de la proposicion presentada por el Sr. Cecilia en la sesion anterior, y puesta á la órden del dia de la presente, pidiendo que se adquieran ejemplares de la Memoria escrita por D. Aniceto Llorente sobre teoria de los abonos minerales aplicada á la nutricion y desarrollode las plantas, premiada por la Sociedad económica argonesa de Amigos del Pais.

El Sr. Cecilia, su autor, la defendió en breves palabras; y tomada por unanimidad en consideracion, el Sr. Presidente declaró que pasaria á la Comision de Fomento, á los efectos del art. 59 del reglamento.

El Sr. Alfaro se opuso á la lectura de dicha proposicion, bajo el fundamento de que siendo el dictámen sobre el presupuesto el primer asunto puesto á la órden del dia antes que se presentara dicha proposicion, no podia esta ni ninguna otra de su clase ser objeto de deliberacion hasta que se terminara la aprobacion del presupuesto.

El Sr. Cecilia rogó á la Presidencia tuviese á bien trasmitir sus órdenes á la Direccion de Carreteras provinciales para que remitiese un estado de las carreteras que hallándose incluidas en el plan general del Gobierno, no estén aun estudiadas, contestando el Sr. Presidente que lo haria así.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, se pasó á deliberar sobre los créditos comprendidos en el proyecto de presupuesto de Conta-

duría, del capítulo 3.º de gastos, relacion núm. 12, quedando aprobadas las cuatro partidas de indemnizaciones del Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, del Director de Carreteras provinciales, y de los Ayudantes y Sobrestantes de su dependencia, comprendidas en el presupuesto parcial que se acompaña de la expresada Direccion, importantes en junto 2.530 pesetas.

Seguidamente el Sr. Alfaro en nombre de la Comision de Hacienda manifestó que teniendo en cuenta el acuerdo de la Diputacion de 19 del actual aprobatorio de una proposicion presentada por el Sr. Gutierrez Ballesteros reduciendo á cuatro el número de peones Capataces de las carreteras provinciales, á calidad de que cada uno de ellos se encargue de la inspeccion de un trayecto mínimo de 25 kilómetros cada uno, y de que cada peon Caminero se encargase de 4 y medio kilómetros, la Comision expresada deliberaria sobre las cifras que habia que consignar en el presupuesto para sueldos del personal de una y otra clase; y habiendo suspendido breves momentos la sesion con dicho objeto, el Sr. Alfaro manifesto en nombre de la Comision de Hacienda que esta debia proponer para el pago del haber anual de los cuatro Capataces y de un Guarda vivero, á razon de 1'75 pesetas diarias cada uno, 3193.75; y que siendo 284 kilómemetros los que conserva la Provincia debian quedar sesenta y cuatro peones Camineros, bajo la base de que cada uno habia de encargarse de 4 y medio kilómetros, y que la cifra que debia consignarse en el presupuesto era la de 35.040 pesetas; y la Diputacion acordó aprobar ambas partidas por el voto unánime de todos los Sres. presentes.

Seguidamente se aprobaron tambien por unanimidad las siguientes partidas propuestas por la Co-

mision con destino à material de la Direccion.

Para peones auxiliares y vehículos, 500 pesetas. Material de plantaciones, 500. Compostura y adquisicion de herramientas, 900. Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones y postes kilométricos, 500. Para premios á Capataces y peones, 180.

Y por último, así bien se acordó tambien por unanimidad aprobar las partidas propuestas en el presupuesto parcial que se acompaña del Director de Carreteras para acopios de piedra machacada de conservacion de las carreteras que la Provincia tiene á su cargo, cuyo total importe asciende á 79.522'47.

Diose lectura del crédito de 10.000 pesetas propuesto en el proyecto de presupuesto de Contaduría para reparacion de edificios provinciales, de conformidad con el presupuesto parcial del Arquitecto provincial, así como del dictámen de la Comision de Hacienda que decia así: «Se rebaja esta partida en la creencia de que es suficiente toda vez que, segun informes adquiridos, no existe en el dia ningun proyecto de obras que requiera mayor suma; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar el crédito propuesto por la Comision, de 5.000 pesetas.

Así bien se acordó aprobar por unanimidad la partida de 100 pesetas, capítulo 4.°, art. 1.°, relacion núm. 16, para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales.

Tambien se acordó aprobar en igual forma el crédito de 4.197.50 pesetas del mismo capítulo, art. 2.°, relacion núm. 17, para pago de 24 pensiones vitalicias de á 50 céntimos de peseta concedidas á inutilizados en la campaña contra los carlistas.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase el crédito de 22.325 pesetas, capítulo 5.º, art. 1.º, destinado á Junta de Instruccion pública, de conformidad con el presupuesto parcial de la misma, que se acompaña.

Diose así bien lectura de la enmienda suscrita por el Sr. Gutierrez D. Gregorio proponiendo que la partida de 750 pesetas comprendida en dicho presupuesto parcial para pago de los gastos de material de la Junta, se reduzca á 650.

Después de haber manifestado al Sr. Pineda á nombre de la Comision que la enmienda no afectaba al fondo del dictámen, se pasó á discutirla, defendiéndola su autor bajo el fundamento de que no habia pasado de dicha cifra de 650 pesetas el gasto hecho en dicho servicio en los últimos años económicos.

El Sr. Pineda manifestó que la Comision aceptabala enmienda, y la Diputacion la aprobó por unanimidad; aprobando así bien, sin otra modificacion alguna, las diferentes partidas de dicho presupuesto parcial y quedando por consiguiente fijado el importe total mismo en 22.225 pesetas.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el crédito de 37.473.56 pesetas, capítulo 5.º, artículos 2.º, 3.º y 4.º, importe de la cantidad que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público, por indemnizacion de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, Escuela Normal é Inspector de l.a enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Setiembre de 1887, en concepto de lo que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año segun lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de dicha fecha.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto del Colegio de sordo-mudos y de ciegos comprendido en el capítulo 5.º, art. 5.º, relacion núm. 25, aprobándose por unanimidad las siguientes partidas del personal de dicho Colegio.

Gratificacion del Director, 500 pesetas. Idem del Capellan, 400. Sueldo del Maestro de sordo-mudos, 1.500. Id. de ciegos, 1.500. Id. de música, 999. Id. de dibujo, 750. Id. de la Maestra de labores, 500. Id. del Maestro de Caligrafia, Secretario é Inspector, 500. Id. de la Inspectora, 365.

Diose lectura de la partida de dicho presupuesto parcial de 187°50 pesetas de gratificacion del Médico, y el Sr. Gutierrez D. Gregorio expuso la conveniencia de que se reformase el servicio facultativo del Hospicio provincial, reduciéndose á un solo Médico, á un Auxiliar y á un Practicante, en vez de los dos Médicos que hoy existen y que no son necesarios, puesto que no pasan de 30 á 40 los enfermos de dicho asilo benéfico, y que ese único Médico con su sueldo de

999 pesetas y una gratificacion de 500 que se le concediese por la asistencia facultativa de los alumnos del Colegio, podria prestar su asistencia á ambos establecimientos, y que lo mismo podria hacerse análoga reforma con el Auxiliar, produciéndose una economía de 1.000.

Se puso á votacion la partida de 187'50 pesetas propuesta para gratificacion del Médico, que obtuvo 12 votos de los Sres. Gallo, Morena, Plaza, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Barbadillo, y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Sedano, Gutierrez, Fernandez Cavada, y Ortega.

El Sr. Presidente declaró en su virtud que volveria el presupuesto á la Comision de Hacienda para que dictaminara nuevamente sobre esta partida.

Diose lectura de la partida de 375 pesetas de gratificacion del Practicante, y el Sr. Gutierrez D. Gregorio expuso que era conveniente á su juicio hacer una reforma sobre el servicio de practicante, análoga á la que habia propuesto respecto del Médico.

El Sr. Alfaro contestó á nombre de la Comision de Hacienda que esta no podia admitir dicha enmienda en razon á que la gratificacion de 375 pesetas del Practicante estaba fijada en el reglamento del establecimiento.

Púsose á votacion nominal la partida y obtuvo en pro 11 votos de los Sres. Gallo, Morena, Plaza, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, y Sr. Presidente, y en contra 5 de los Sres. Sedano, Gutierrez D. Gregorio, Ortega, Barbadillo, y Fernandez Cavada; y el Sr. Presidente declaró que volvería el presupuesto á la Comision de Hacienda para que propusiera lo que considerase procedente sobre dicha partida, por no haber quedado aprobado por la mayoría absoluta de votos que exige el artículo 116 de la ley provincial.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las partidas siguientes:

Para sueldo del Enfermero 182 pesetas 50 céntimos, para el del Camarero 182'50, para el de la Cocinera 365, para el del Conserje Portero 456'25, para gratificacion del Maestro sastre 400, para id. del zapatero 425, para id. del Carpintero 525, y para id. del confeccionista de libros para los ciegos, 75.

Total de las partidas aprobadas para personal, sin contar con las gratificaciones del Médico y del Practicante, que quedan pendientes, 9.625'25.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre las partidas de material de dicho presupuesto parcial, empezando por darse lectura de la

primera de 12.647'25 para la manutencion de 56 alumnos y 7 empleados.

El Sr. Ortega hizo presente su extrañeza de que habiendo consignado en el presupuesto del presente ejercicio el crédito de 12.410 pesetas para manutencion de 60 alumnos y 7 empleados, se propusiera mayor cantidad para el próximo año económico, siendo así que el número de alumnos que hoy existía era el de 56, subsistiendo el de los 7 empleados.

El Sr. Pineda manifesto á nombre de la Comision que esa diferencia debia consistir en que este año el servicio se está prestando por administracion en razon á no haberse obtenido resultado en las varias subastas verificadas.

El Sr. Gutierrez Ballesteros reprodujo la afirmacion del Sr. Ortega, manifestando el Sr. Pineda á nombre de la Comision que esta no tenia inconveniente en retirar el dictámen sobre esta partida para explicarla ó modificarla, y así se acordó.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las siguientes partidas de material del mismo Colegio.

Para aumento de comida en ciertos dias del año, 300. Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa, 700. Para id. de alumbrado y combustible, 1.100. Para id. de calzado y vestido, 2.500. Para id. de material científico, 500. Para id. de conservacion de enseres, 500. Para id. de material de la enfermería, 150.

Diose lectura de la partida de 100 pesetas consignada para medicinas, y el Sr. Ortega manifestó existiendo un expediente promovido por una instancia del Sr. Es-

colar, Farmacéutico de esta capital, ofreciendo economias en la provision de medicamentos, no debia aceptarse dicha partida.

El Sr. Alfaro á nombre de la Comision de Hacienda manifestó que la aprobacion de la partida de las 100 pesetas no se oponia à que la Diputacion variase en el sistema de provision de medicamentos, porque si, aprobada dicha partida, se lograra dicha economia la Provincia vendria á utilizarla quedando sin invertir una parte de las 100 pesetas.

Insistió el Sr. Ortega en sus apreciaciones.

Púsose á votacion nominal la partida de las 100 pesetas y quedó aprobada por mayoría de 13 votos de los Sres. Gallo, Morena, Plaza, Barbadillo, Sedano, Cecilia, Chico, Pineda, Gutierrez Ballesteros, Gamero, y Fernandez Cavada, contra 3 de los Sres. Gonzalez de Medina, Ortega, y Sr. Presidente.

Seguidamente quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes partidas. Para gastos de Capilla, 100. Para id. de la Direccion y Secretaría, 100. Para id. imprevistos, 100. Total material, quedando pendiente la partida de manutencion de 56 alumnos y 7 empleados, 6.150.

Siendo la hora de las diez de la noche, se pasó á resolver en votacion nominal si se prorogaba la sesion, quedando acordado en sentido negativo por mayoría, y levantándose la presente.

Burgos 21 de Abril de 1893.=El Presidente, Federico de Santiago. =Los Diputados Secretarios, Agustin Barbadillo.-José Maria Fernandez Cavada.

## FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Burgos en el bienio de 1893 á 1894.

(Continuacion.)

PUEBLOS.

NOMBRES.

#### Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de Muñó......D. Simon Elena Grande. Bahabon.... Agustin Ayala Garcia. Cabañes de Esgueva..... Ramon Higuero Izquierdo. Castrillo Solarana..... Basilio Barbero Garcia. Cebrecos..... Benigno Arroyo y Arroyo. Ciadoncha..... Juan Prieto. Cilleruelo de Abajo..... Vicente Arribas Quintana. Cilleruelo de Arriba..... Valentin Sancho Casado. Ciruelos de Cervera..... Juan Hernando Alamo. Capallas . . . . . . . . . . . . . . . . . . Jose Bueno Martinez. Covarrubias..... Domingo Araus Beltran. Cuevas de San Clemente.... Francisco Ibañez Alzaga. Fontioso..... Mateo Angulo Garcia. Lerma..... Ignacio Pablos Gonzalez. Madrigal del Monte..... Francisco Barrio Abad. Madrigalejo..... Apolinar Garcia Arlanzon. Mahamud..... Timoteo Campo. Mazuela..... Marcelino de la Peña Crespo. Mecerreyes.... Toribio Gonzalo Sebastian. Nebreda ..... Julian Blanco Cebrecos. Olmillos de Muñó..... Feliciano Rodriguez Cascajares. Peral de Arlanza.... Florentino Villareal Cantero. Pineda Trasmonte..... Gregorio Calvo. Pinilla Trasmonte..... Felix Sanz Baños. Presencio..... Carlos Barrio.

Puentedura	.Clemente Saez Ortega.
Ouintanilla del Agua	Ricardo Portugal Lozano.
Quintanilla de la Mata	Santiago Orcajo Labrador.
Ouintanilla del Coco	Joaquin Alonso Martin.
Retuerta	Pedro Lopez Sancho.
Revilla Cabriada	Claudio Arribas Gonzalez.
Royuela	Hilario Gomez.
Santa Cecilia	Pedro Garcia Palacios.
Santa Inés	Isidoro Merino Lozano.
Santa Maria del Campo	Pedro Frias Hermoso.
Santa Maria Mercadillo	Esteban Tejada Peña.
Santivañez del Val	Marcos Martinez Moreno.
Solarana	Pedro Briones Angulo.
Tejada	Bernardino Abajo.
Tordomar	Luciano Alegría.
Tordueles	Angel Arnaiz Nebreda.
Tórtoles	Eugenio Gaona Delgado.
Torrecilla del Monte	Celestino Perez Sanchez.
Torrepadre	Lucio Gonzalez Rodriguez.
Torresandino	Fidel Leon Escolar.
Valdorros	Roman Ausin Revilla.
Villafruela	Ignacio Tejedor Arnaiz.
Villahoz	Juan Alvarez Martinez.
Villalmanzo	Victor Asenjo Perez.
Villamayor de los Montes	Juan Gil Sancha.
Villangomez	Eusebio Gonzalez Valdivielso.
Villaverde del Monte	Gerardo Miguel Sagredo.
Zael	Rafael Araus Andrés.

#### Partido judicial de Miranda de Ebro.

. Matias Gadea Sandoval.
Norberto Prieto.
Esteban Campo.
Enrique Ortiz.
Juan Zuñiga.
Clemente Araico Urbina.
Pio Martinez Garcia.
Lope Olarte Villanueva.
Paulino Conejo.
Bruno Perez Manzanos.
Eugenio Castillo y Foncea.
Quintin Mendia.
Sandalio Martinez y Martinez.
Manuel Mallaina.
Antonio Fernandez y Martinez.
Agapito Busto Caño.
Genaro Cubillas.

#### Partido judicial de Roa.

Adrada de HazaD	. Eusebio Miguel Gomez.
Anguix	Casiano Zapatero Diez.
Berlangas	Aniceto Camarero Vallesteros.
Bohada de Roa	Julian Baldazo Simon.
La Cueva de Roa	Santiago Madrigal Carbonero.
Fuentecen	Eusebio de las Heras Sanz.
Fuentelisendro	Jorge Sanz Cano.
Fuentemolinos	Pedro Lázaro Dominguez.
Guzman	Tomás Almazan Arroyo.
Haza	Gregorio de Diego Herrera.
Hontangas	Justo Garcia Guijarro.
Hoyales de Roa	Braulio Escudero Olmedillo.
La Orra	Rufo Mambrilla Sebastian.
Mambrilla de Castrejon	Antonio Diez Callejo.
Nava de Roa	Juan Cerezo Corcos.
Olmedillo de Roa	Cándido Fiel Callejo.
Pedrosa de Duero	Eusebio Rodero Aguado.
Quintanamanvirgo	Marcos de la Cal Sanz.
Roa	Manuel Zapatero Gonzalez.
San Martin de Rubiales	Victor Domingo Requejo.
La Sequera de Haza	Roman Cuesta Ulloa.
Valcavado de Roa	Sotero Palomino Esteban.
Valdezate	Feliciano Moral Garcia.
Villaggeuga de Pos	Carlos Anton Diez.
Villaescusa de RoaVillatuelda	Pedro Gonzalez Adeliño.
Villovela	Francisco Perez Izquierdo.
Villovela Moradillo de Roa	Domingo Plaza Pecharroman.
and the Mod	Domingo I lana I contactoman.

# Partido judicial de Salas de los Infantes.

Acinas	D. Juan Cabrejas Alonso.
La Revilla y Ahedo	Francisco Portugal y Portugal.
Arauzo de Miel	Bienvenido Rica Alonso.
Arauzo de Salce	Miguel Perez Coruña.
Barbadillo de Herreros	Benigno Camarero Lopez.
Barbadillo del Mercado	Eulogio Garcia Marañon.
Barbadillo del Pez	Angel Garcia Blanco.
Cabezon de la Sierra	Santos Moreno Miguel.
Campolara	Mariano Cubillo.
Gaulcosa	Gorgonio Ibañez Marcos.
Garazo	Marcelino Izquierdo Alonso.
Gascajares de la Sierra	Antonio Juarros Alonso.
dastrillo de la Reina.	Anastasio Moral Gadea.
Castrovido	Martin Marcos Marañon.

Contreras	D.Juan Tamayo Covarrubia.
Espinosa de Cervera	Marcos Hernando Aragon.
La Gallega	Pedro Moreno Gonzalez.
Hinojar del Rey	Policarpo Pascual Tapia.
Hortigüela	Bonifacio Alonso Ibañez.
Hoyuelos de la Sierra	
Huerta de Rey	
Jaramillo de la Fuente,	Plácido Garcia Paniego.
Jaramillo Quemado	Felipe Hernando Parras.
Jurisdiccion de Lara	Pedro Vicario Garcia.
Mambrillas de Lara	José Castro Velasco.
Mamolar	Luis Pozo Izquierdo.
Monasterio de la Sierra	Eugenio Garcia Esteban.
Moncalvillo	Juan Elvira Elvira.
Monterrubio	Angel Fernandez.
Neila	Ciriaco Gonzalez Gutierrez.
Ontoria del Pinar	
Palacios de la Sierra	
Pinilla de los Barruecos	Francisco Izquierdo Palacios.
Pinilla de los Moros	
Quintanalara,	Segundo Gonzalez Gil.
Quintanar de la Sierra	Genaro de Pedro Rubio.
Quintanarraya	Felix Briongos.
Rabanera del Pinar	Casimiro Cibrian Santa Maria.
Riocavado	
Salas de los Infantes	Luis Vivar Sanchez.
San Millan de Lara	Valentin Arnaiz Rodrigo.
Santo Domingo de Silos	Felix Martinez Palomero.
Tinieblas	Celestino Juez Manrique.
Torrelara	Francisco Gil.
Valle de Valdelaguna	Ruperto Hernaez Blanco.
Vilviestre del Pinar	. Evaristo Marcos Zuarquita.
Villaespasa	Lucas Porras Orcajo.
Villanueva de Carazo	Rufino Camarero Gonzalez.
Villoruevo	
Vizcainos	. Sinforiano Garcia Blanco.

#### Partido judicial de Villarcayo.

Aforados de MoneoI	). Valentin Ortiz.
Alfoz de Bricia	Santiago Lopez Alonso.
Alfoz de Santa Gadea	Ramon Gonzalez Salazar.
Aldeas de Medina	Sebastian Leiva.
Bañuelos del Rudron	Pedro Fernandez del Rio.
Berberana	Bruno Gomez.
Bocos	Miguel Perez.
Cubilles del Rojo	Agapito Fernandez Diez.
Escalada	Pedro Hidalgo Diez.
Gredilla de Sedano	Vicente Bascones Valdizan.
Espinosa de los Monteros	Jacinto Septien.
Junta de la Cerca	Juan Lopez Gomez.
Junta de Oteo	Tomás Ortiz.
Junta de Puentedey	Pedro Vadillo Lopez.
Junta de Rio de Losa	Domingo Villano.
Junta de San Martin	Basilio Salazar Ortega.
Junta de Traslaloma	Pedro Isla Calvo.
Junta de Villalba de Losa	Eleuterio Abasolo.
Jurisdiccion de S. Zadornil	Hilarie Canton.
Masa	Celedonio Garcia Diez.
Medina de Pomar	Miguel Lopez Pereda.
Merindad de Castilla la Vieja.	Demetrio Isla Ortega.
Merindad de Cuestaurria	Blas del Hierro Gonzalez.
Merindad de Montija,	Tomás Cano Ruiz.
Merindad de Sotoscueva	Felipe Novales Novales.
Merindad de Valdeporres	Nicanor Fernandez Fernandez.
Merindad de Valdivielso	Manuel Alcalde y Alcalde.
Moradillo de Sedano	Eugenio Martinez y Martinez.
Nidáguila	Feliciano Herrero Iglesias.
Orbaneja del Castillo	José Fernandez Gomez.
Pesadas de Burgos	Felix Real Varona.
Pesquera de Ebro	Agustin Crespo Fernandez.
La Piedra	Tomás Perez Amo.
Quintanaloma	Juan del Olmo.
Sargentes de la Lora	Teodoro Puente Merino.
Sedano	Emeterio Espinosa Rodriguez.
Sierra de Tobalina	Andrés Blanco Herranz.
Tablada del Rudron	Manuel Vicario Hidalgo.
Terradillos de Sedano	Isidoro Cuasante Cuasante.
Tuvilla del Agua	Felipe Santa Maria Campillo.
Trespaderne	Valeriano Lopez Fuertes.
Valdelateja	Domingo Marquina.
Valle de Hoz de Arreba	Justo Diaz Gonzalez.
Valle de Valdebezana	Eustasio Peña Peña.
Valle de Zamanzas	Juan Manuel Ruiz Fernandez.
Valle de Manzanedo	Tomás de la Hera Peña.
Valle de Tobalina	Juan Gonzalez Angulo.
Villaescusa del Butron	Roman Corrales y Corrales.
Villarcayo	Francisco Pereda Ruiz.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 y á los efectos del 156 de la ley orgánica del poder judicial.

Burgos 15 de Junio de 1893.—Juan de D. Roldan.

#### DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago. - (Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del	Término donde radica la finca.	Clasifi-	pagaré repre-		Nombre del comprador.
		Vencimiento	e de	Noni	emhre	

Vencim	ientos a	le Novi	embre.
--------	----------	---------	--------

Vencimientos de Noviembre.							
Cler .	1 4118	Rezmondo.	Rústica	2	1 42'50	Mariano Alamo.	
,	) w	»	))	3	))	»	
))	))	))	)	4		)	
))	)	j)	)	5	))		
,	»	) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	))	6	))	)	
* *	*	)	"	7	n	)	
*	)		)	8	))	))	
×	)	N Comment	))	9	,	»	
n	))	))	))	10	)	)	
,	,		2)	11 12	)) ))	"	
×	» »	)	)	13	»	,	
,	"	»	0	14	»	a	
,	»	)).	))	15	))		
N	ж	<b>)</b>	>	16	))	)	
)	»	»	))	17	»	»	
))	,	<b>»</b>	))	18	»	) »	
)	))	N .	))	19	)	» January 1	
))	»	»	))	20	)	C:	
)		Castellanos de Castro.	,	2	197	Cipriano Garcia.	
×	1026		W W	5 5	997690	Lorenzo Dueñas	
"	1036	))	»	6	327'80 377'80	The Street County of Annual County Co	
×	0	» "	"	0	387.80	» »	
)) ))		Valluércanes.	))	4	924.50	Rafael Ortiz.	
"	>	variation canes.	n	5	))	»	
))	»	Matter 5 and 1	>	7	801	n market	
n	,	D	"	0	))		
2)	4384	Quintanilla Riofresno.		2	437'63	Mariano del Alamo.	
»	))	•	))	3	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	)	
)	))	,	))	4	)	) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
,	W	<b>»</b>	"	5 6	n	»	
»	**	<b>»</b>	May Mari		))	<b>»</b>	
				7			
N	»	,	))	10	,	200 Str. 505 Str. 18700	
*	,	•	2	13	w .	of the company	
)	×	,	))	14	)) · · · ·	Digital to a second	
×	» »	»	)	15	)	<b>»</b>	
>	. 7	»	)	16	n	»	
×	))	P	)	17	)	) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )	
*		Fresno de Riotiron.	»	20 20		Pedro Martin.	
2)	1570 79	Cilleruelo de Abajo.	))	14	490	Vicente Abajo.	
N	n	american de Abajo.	ж	15	735	vicente Abajo.	
N		Quintanilla Sopeña.	))	7	19'50	Isidoro Viejo.	
>	»	»	"	8	»	n	
w	»	»	))	9	"	and the property	
×	)	<b>x</b>	))	10	N ·	rivia E. » All cera	
*	*	D	)	11	n	ombas op officers	
K	Ж	)	))	12	,	n in the state of	
N	»	***	))	13 14	)	»	
2)	,	3	,	15	»	)	
,	<b>D</b>	» als Assault	n	16	)	))	
×	,	)	n	17	, n	» »	
20	N	» ,	)	18	,	end of e., a freeze	
)	*	<b>»</b>	"	19	))		
. )	)	Г	,	20	n ·	))	
))	5483		)	16	30	Bonifacio Zorrilla.	
×	, »	))	*	17		)	
×	) )	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	))	18 19	'n	))	
×		Villasandino	,			Gerónimo Torres.	
)		Villayerno	,	2	8490	Bruno Nieto.	
)	)	)	»	2 3	3	Diano Meto.	
×	))	3 MULTINA	»	5	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	,	
"	5388	Villalam y Orna	))	20		Francisco Gonzalez.	
			ALTE CO	TO SE			

(Continuará.)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente hago saber á los Jueces municipales de este partido que en los tres primeros dias del próximo mes de Julio remitan á este Juzgado el estado de los juicios de faltas celebrados ante los mismos durante el actual trimestre; pues en virtud de disposicion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio así lo tengo acordado.

Dado en Burgos á 24 de Junio de 1893.=Cecilio del Barco.=Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

#### AMUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sotillo de la Rivera.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia á pública subasta la ejecucion de las obras de construccion de un camino vecinal que, partiendo de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, sirva de enlace con la del Locado do Locina a Dan Martin ue Rubiales en esta travesía, cuya longitud de 133 metros.

El remate tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la sala de sesiones el dia 25 de Julio próximo de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad del presupuesto de contrata, que es de

ciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación hasta el dia del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Sotillo de la Rivera 18 de Junio de 1893.-El Alcalde, Lucio Valenciano.

Juzgado municipal de Villanueva del Conde.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á obtenerlas presentarán en la Secretaría las solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva del Conde 20 de Junio de 1893 .= El Juez municipal, Tomás Medina.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Nuestra Señora del Carmen en la villa de Villadiego en los dias 16, 17 y 18 de Julio.

El Ayuntamiento de esta villa, siempre agradecido á la concur-

rencia de forasteros, en la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Cármen, y teniendo en consideracion las muchas ventajas que en años anteriores ha proporcionado á los labradores y particulares del país, para proveerse de maderas de construccion y útiles de labranza, así como de ganados y cereales: ha acordado celebrar el sexto año de su instalacion en dichos dias 16, 17 y 18 de Julio próximo, para toda clase de maderas, ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 12 de Junio de 1893. El Alcalde, Clemente de Juana. =P. A. D. A.=El Secretario, Da-

niel de la Sierra.

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo,) numero 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fehricador del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros .-Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del cam-

Unico depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.-Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.-Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.-Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.

FERRETERÍA DE MANUEL SANCHO, Plaza Mayor. num. 62 (junto al Consistorio), Burgos.

En este establecimiento encontrará el comprador herramientas de todas clases, clavazon, batería de cocina, cuchillería y cubiertos.

Pólvora de caza y de minas, así como dinamita y mecha para harrenos.

Al por mayor à precios venta-

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.